



NACIONAL



DISPOSICIÓN 290-E/2017
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (S.N.R.)

Recategorízase a la institución INSTITUTO DEL NIÑO S.R.L.

Del: 10/04/2017; Boletín Oficial 18/04/2017.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300003126/06-3, la Disposición N° 299 del 9 de marzo de 2007, la Disposición N° 2306 del 31 de octubre de 2008, la Disposición N° 721 del 19 de abril de 2011 del Registro de este SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN (SNR) y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Disposiciones del VISTO se dispuso la categorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del “INSTITUTO DEL NIÑO S.R.L.”, en las modalidades prestacionales Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de cien (100) concurrentes en jornada doble y de treinta (30) concurrentes en jornada simple, Estimulación Temprana y Servicio de Rehabilitación Nivel I en los servicios de: atención médica, terapia física, psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional y servicio social.

Que el día 11 de octubre de 2016 la institución solicitó la categorización de la modalidad prestacional Centro Educativo Terapéutico.

Que el 8 de febrero de 2017 se llevó a cabo la auditoría en terreno de categorización de la modalidad prestacional Centro Educativo Terapéutico y de control de las modalidades prestacionales anteriormente categorizadas, obrando agregada al expediente el acta debidamente notificada.

Que se evaluaron los antecedentes del servicio de la mencionada Institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial N° [1328/06](#).

Que se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 DELA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora emitió el informe que hace a su competencia el 2 de marzo de 2017, en el que concluyo que la institución se encuentra en condiciones de recategorizar en la modalidad prestacional Centro de Día, de permanecer en las modalidades prestacionales Estimulación Temprana y Servicio de Rehabilitación Nivel I y de categorizar en la modalidad prestacional Centro Educativo Terapéutico con Integración.

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la institución, conforme Punto 8.2.2, Anexo I, Resolución N° [2/13](#) (PDSPBAIPD), que al momento de la auditoría era de doscientos setenta y tres (273) concurrentes, cuarenta y siete (47) concurrentes en Centro de Día en jornada doble y catorce (14) en jornada simple y de veintitrés (23) concurrentes en Centro Educativo Terapéutico jornada simple y treinta y ocho (38) jornada doble.

Que obran agregados los Formularios de Constancia de recategorización y de

categorización, conforme Punto 8.2.3, Anexo I, Resolución N° [2/13](#) (PDSPBAIPD).

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1°, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. [1193/98](#) y [627/10](#), y Disposición SNR N° [1176/11](#).

Por ello,

El Director a Cargo del Despacho Administrativo del Servicio Nacional de Rehabilitación dispone:

Artículo 1°.- Recategorízase a la institución “INSTITUTO DEL NIÑO S.R.L”, C.U.I.T. N° 30-70774405-3, con domicilio legal y real en la calle Independencia N° 144, Código Postal N° 1872, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de ochenta (80) concurrentes en jornada simple y/o doble.

Art. 2°.- Categorízase a la institución “INSTITUTO DEL NIÑO S.R.L”, C.U.I.T. N° 30-70774405-3, con domicilio legal y real en la calle Independencia N° 144, Código Postal N° 1872, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Centro Educativo Terapéutico con Integración, categoría “A”, con un cupo de sesenta y cuatro (64) concurrentes en jornada simple y/o doble.

Art. 3°.- Reinscríbese a la institución “INSTITUTO DEL NIÑO S.R.L” en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Art. 4°.- Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

Art. 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

Gustavo Liotta.

